

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 323, DE 04.02.2026, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2024, se ha asignado a **AGRUPACIÓN SOLIDARIA DE DIFUSIÓN COMUNITARIA**, R.U.T. N° 65.157.122-7, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de **Chonchi**, Región de Los Lagos, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 107,9 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Folclorista Rómulo Aguila N° 564, comuna de Chonchi, Región de Los Lagos, coordenadas geográficas 42° 37' 26" Latitud Sur, 73° 46' 54" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; 1 antena tipo Dipolo de 1/2 onda; 1,49 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 8 m.;

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,49 dB.
- Arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

| N° | Tipo de Antena     | Altura Antena [m] | Largo Vástago [cm] | Azimet Antena y Vástago [°] | Fase [°] | Factor Velocidad Cable [0/1] |
|----|--------------------|-------------------|--------------------|-----------------------------|----------|------------------------------|
| 1  | Dipolo de 1/2 onda | 8                 | 15                 | 50                          | 50       | 0,74                         |

- Largo del cable alimentador : 23 m.
- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

| Radial                | 0°   | 20°  | 40°  | 60°  | 80°  | 100° | 120° | 140° | 160° |
|-----------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Pérd. por lóbulo (dB) | 0,22 | 0,05 | 0,01 | 0,01 | 0,05 | 0,22 | 0,93 | 2,45 | 4,52 |
| Radial                | 180° | 200° | 220° | 240° | 260° | 280° | 300° | 320° | 340° |
| Pérd. por lóbulo (dB) | 5,88 | 6,16 | 6,20 | 6,20 | 6,16 | 5,88 | 4,52 | 2,45 | 0,93 |

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley N° 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de 25 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días      - Término de Obras: 15 días      - Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

